

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, exento los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4802

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta Tarifa general de Correos para las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la cual empezará á regir desde el 1.º de Enero de 1898.

Art. 2.º Para la publicación de dicha tarifa regirán 20 clases de timbres y ocho de tarjetas postales; los primeros serán de los valores siguientes: 1, 2, 3, 4 y 5 milésimas de peso; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 15, 20, 40, 60 y 80 cen-

tavos de peso, 1 y 2 pesos; las segundas tendrán los precios de 5 milésimas, 1, 2 y 3 centavos para las sencillas, y dichos precios duplicados para las dobles ó con respuesta pagada.

Cada timbre llevará impreso en la parte superior el nombre de la isla y año á que corresponda; á un lado y otro las palabras «Correos», «Telégrafos», y en la inferior el valor del sello; debiendo éstos ser renovados cuando lo crea conveniente el Ministerio de Ultra-

mar.

Art. 3.º Quedan suprimidos desde dicha fecha los sellos especiales de Telégrafos que se vienen imprimiendo para las islas de Cuba y Filipinas, sustituyéndose por los antes indicados.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret.

Tarifa general para la correspondencia que circule en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la que se dirija de una á otra de dichas islas y de éstas á la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, costa occidental de Marruecos y golfo de Guinea.

DESTINO	CARTAS		TARJETAS POSTALES		PERIÓDICOS		IMPRESOS		MUESTRAS Y MEDICAMENTOS.		CERTIFICADOS		
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º		
DE LA CORRESPONDENCIA	Tipo de peso.	Franqueo en sellos.	Sencillas.	Dobles ó con respuesta pagada.	Tipo de peso.	Franqueo en sellos.	Tipo de peso.	Franqueo en sellos.	Tipo de peso.	Franqueo en sellos.	Tipo de peso.	Franqueo en sellos.	Derecho fijo
Interior de las poblaciones en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.	15 gramos	2 centavos	5 milésimas.	1 centavo	50 gramos.	5 milésimas.	50 gramos	1 centavo.	50 gramos	5 centavos	5 cent.	5 cent.	5 cent.
Interior de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.	15 id.	3 id.	1 centavo.	2 id.	50 id.	1 idem.	50 id.	2 milésimas	50 id.	1 id.	5 id.	5 id.	
De la isla de Cuba á la de Puerto Rico y viceversa.	15 id.	3 id.	1 id.	2 id.	50 id.	1 idem.	50 id.	2 id.	50 id.	1 id.	5 id.	5 id.	
De las islas de Cuba y Puerto Rico á Filipinas y viceversa.	15 id.	6 id.	3 id.	6 id.	50 id.	2 idem.	50 id.	4 id.	50 id.	2 id.	5 id.	5 id.	
De las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas á la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, costa occidental de Marruecos y golfo de Guinea.	15 id.	6 id.	2 id.	4 id.	50 id.	2 idem.	50 id.	4 id.	50 id.	2 id.	5 id.	5 id.	

NOTAS

Franqueo.—El franqueo de la correspondencia es obligatorio, y habrá de hacerse adhiriéndose sellos de comunicaciones, con arreglo á la anterior tarifa. La correspondencia no franqueada ó insuficientemente franqueada circulará únicamente hasta la oficina de destino, que pasará aviso á los destinatarios para que la recojan, mediante los sellos que fueren necesarios, los que serán adheridos á la carta é inutilizados por la Administración.

Límite de peso.—Ningún objeto que circule por correos, cualquiera que sea su carácter, procedencia y destino, podrá exceder su peso de 4 kilogramos.

Envío de llaves usadas.—Estas pueden remitirse unidas á las cartas, adhiriendo al sobre los sellos de franqueo que corresponda al peso total del envío, con arreglo á la tarifa de cartas señalada con el núm. 1.º

(1.ª) Cartas.—Se considerará como carta todo objeto cerrado cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse y todo escrito, aunque circule al descubierto, y que tenga carácter actual y personal.

(2.ª) Tarjetas postales.—Estas serán sencillas y dobles ó con respuesta pagada; en el anverso sólo podrán contener la vía por donde deban ser remitidas, nombre y apellidos, domicilio y dirección de la persona á quien se dirija. Podrán circular por correos las tarjetas postales elaboradas por particulares en cartulina de buena calidad y con las dimensiones de las oficiales, ó sean 14 centímetros de largo por 9 de ancho, y llevando adheridos sellos de comunicaciones por valor igual al precio á que se expandan las oficiales para el mismo destino.

(3.ª) Periódicos.—Se consideran como periódicos los impresos que vean la luz pública en plazo fijo con un mismo título repetido en cada ejemplar, sea cualquiera la materia de que traten. No podrán contener frases ni palabras manuscritas; las fajas podrán ser manuscritas, y en ellas se podrá poner el título del periódico, nombre, domicilio y dirección de la persona á quien se dirija, y fecha en que se venza la suscripción.

(4.ª) Impresos y papeles de negocios.—Se consideran como impresos los libros, folletos, papeles de música, catálogos, estén ó no encuadrados, las pruebas de imprenta, los grabados estampados, litografías, impresos en uno ó más colores, los dibujos planos, mapas, fotografías, tarjetas de visita, de matrimonio, de bautizo, de fecundación, de defunción, etc. los anuncios, prospectos, circulares avisos, etc. Se entenderá como papeles de negocios los documentos escritos ó dibujados á mano total ó parcialmente que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, tales como las hojas de ruta, las facturas, los documentos de servicio de las Compañías de Bancos y Sociedades;

los instrumentos públicos ó escrituras privadas extendidas en papel sellado ó en el corriente sin timbrar, y sus copias; los manuscritos de obras ó periódicos remitidos aisladamente y las cartas de fechas atrasadas. Todas las clases de impresos ó papeles de negocios deberán remitirse acondicionados, de manera que sea posible reconocer el interior de cada sobre ó paquete, considerándose como carta en caso contrario para los efectos del franqueo.

(5.ª) Muestras y medicamentos.—Las muestras de comercio que no tengan valor en venta podrán circular por correos con su correspondiente franqueo siempre que sean presentados bajo faja en sobres, cajas, sacos ó adheridos á cartones, pero en condiciones de fácil examen y que no puedan manchar ó deteriorar la correspondencia; en iguales condiciones se admitirán los medicamentos y los cristales de vacuna. Los paquetes no podrán exceder del tamaño y peso siguientes: 30 centímetros de largo por 20 de ancho, y 10 de alto y 250 gramos de peso. La Administración no aceptará responsabilidad por el de-

los instrumentos públicos ó escrituras privadas extendidas en papel sellado ó en el corriente sin timbrar, y sus copias; los manuscritos de obras ó periódicos remitidos aisladamente y las cartas de fechas atrasadas. Todas las clases de impresos ó papeles de negocios deberán remitirse acondicionados, de manera que sea posible reconocer el interior de cada sobre ó paquete, considerándose como carta en caso contrario para los efectos del franqueo.

(5.ª) Muestras y medicamentos.—Las muestras de comercio que no tengan valor en venta podrán circular por correos con su correspondiente franqueo siempre que sean presentados bajo faja en sobres, cajas, sacos ó adheridos á cartones, pero en condiciones de fácil examen y que no puedan manchar ó deteriorar la correspondencia; en iguales condiciones se admitirán los medicamentos y los cristales de vacuna. Los paquetes no podrán exceder del tamaño y peso siguientes: 30 centímetros de largo por 20 de ancho, y 10 de alto y 250 gramos de peso. La Administración no aceptará responsabilidad por el de-

terio que en el transporte puedan ocurrir á las muestras y medicamentos.

6.ª) *Certificados.*—El derecho fijo de certificado de toda clase de correspondencia será de 5 centavos de peso. Las cartas tarjetas postales, impresos, periódicos y muestras y medicamentos pueden remitirse con la garantía del certificado aunque se dirijan al interior de la misma población. Los objetos certificados no podrán tener la dirección escrita con lapiz, ni expresado con iniciales el nombre del destinatario; serán presentados en la Administración bien cerrados con goma, lacre precinto, etc., á voluntad del remitente, siempre que no aparezcan señales de haber sido abierta y cerrada nuevamente. La Administración no responde en manera alguna del contenido de los certificados, y si sólo de su entrega á los destinatarios. El extravío de un certificado, no ocasionado por fuerza mayor, dará derecho á una indemnización de 5 pesos, que serán abonados al remitente, ó á petición de éste al destinatario. Las indemnizaciones serán satisfechas por las Cajas del Estado y por concepto de «Minoración de ingresos» de la venta de sellos de comunicaciones, previo el oportuno expediente y á reserva del reintegro que corresponda causante de la pérdida. Para tener derecho á la indemnización será condición precisa que la reclamación de noticias de certificado haya sido solicitada por el imponente dentro de los términos siguientes: un mes para los que circulen dentro de las islas de Cuba y Puerto Rico; cuarenta y cinco días para los que circulen de una á otra de dichas islas; un mes para los que circulen dentro de una de las islas; de Filipinas; tres meses para los que circulen de una á otra isla de dicho Archipiélago; cuatro meses para los que desde las islas de Cuba y Puerto Rico se dirijan á la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África y costa accidental de Marruecos; seis meses para los que desde Filipinas se dirijan á dichos puntos; siete meses para los que circulen entre las islas de Cuba y Puerto Rico con Filipinas y viceversa, y ocho meses entre Cuba, Puerto Rico y Filipinas con las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Aviso de recibo.—El imponente de un objeto certificado puede pedir en el acto de la imposición *aviso de recibo* de su envío, firmado por el destinatario, mediante entrega en la oficina de origen de un sello de comunicaciones de dos centavos de peso, cuyo sello será adherido al aviso é inutilizado, adhiriéndose el aviso al objeto certificado, el que por la oficina receptora será devuelto á la de origen por primera vía. Cada petición de aviso no podrá referirse más que á un solo objeto certificada.

Buzones de alcance.—Toda clase de correspondencia que sea depositada en los buzones de alcance, que hasta última hora deberán situarse en las oficinas de Correos, deberán llevar adheridos un sello de un centavo, además de los que con arreglo á la tarifa les corresponda.

Valores declarados.—Los certificados de valores declarados continuarán sujetos á las disposiciones dictadas al efecto; pero en la parte del derecho de certificado y franqueo se sujetarán á la presente tarifa.

Toda correspondencia que por vía extranjera circule de un punto á otro dentro de la nacionalidad española, siendo su origen de la isla de Cuba, Puerto Rico ó Filipinas, deberá ser franqueada con arreglo á la presente tarifa, salvo el caso en que ésta sea menor que la establecida para la Unión Postal Universal, en cuyo caso esta última será la que deberá regir.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—Aprobada por S. M.—S. MORET.

(Gaceta 12 de Octubre.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por 1.500 pesetas en el plazo de un mes, contado desde el día en que se les comunicó la declaración de soldados sorteados.

2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las zonas de reclutamiento las cartas de pago correspondientes, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden, en la cual se determine su situación definitiva, expresándose en él la fecha en que les comunicó por la Autoridad de quien dependa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

CORREA

Señor.....

(Gaceta 28 Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras

En los anuncios de subasta de la variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al puerto de Andraitx, provincia de Baleares, y de la reparación de las de Santa Cruz de Tenerife á Taganama y Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, insertos en la *Gaceta* del día 22 del actual, aparece, por error, consignado el día 29 de Noviembre próximo como último para la admisión de proposiciones, en vez del 19 del mismo mes en que expirará el plazo para dicha admisión en los Gobiernos civiles de la Península, de Baleares y Canarias, y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Director general, Arias de Miranda.

(Gaceta 27 Octubre.)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario, vacante en la Sección de Letras del Instituto de Avila, entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de dicha facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rec-

torado, dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 4 de Octubre de 1897.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

(Gaceta 9 de Octubre.)

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

En vista del expediente incoado á instancia de la Asociación de Maestros de la provincia de Barcelona solicitando que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales no puedan desempeñar el cargo de Habilitados de los Maestros; oído el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la referida pretensión de la Asociación de Maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales de Instrucción pública, están incapacitados para ejercer el cargo de Habilitados de los Maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta disposición para que quede de hecho establecida la expresada incapacidad, publicándose al efecto esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(Gaceta 13 de Octubre.)

Escuela Superior de Comercio DE BARCELONA.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta capital una plaza de Ayudante dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á las reglas establecidas en Real orden de 28 de Mayo de 1895, insertas en la *Gaceta* de 16 de Junio del mismo año.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:

1.º Ser español.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título de Profesor mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerlo.

El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres Profesores numerarios de la Escuela, designados por la Junta de Profesores de la misma, y de dos Profesores mercantiles, designados por el Rector.

Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferentes para cada opositor.

El primer ejercicio consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos.

El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y deberán permitirse examinar después de leído por quien lo pidiere al Presidente del Tribunal.

El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de

la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. é Ilmo. señor Rector de esta Universidad. El plazo para presentarlas será de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expirando á las dos de la tarde del día que termine. Si este fuera festivo, se considerará como día de término el siguiente.

Barcelona 12 de Octubre de 1897.—El Rector, M. Durán y Bas.

(Gaceta 17 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2484

INSTITUTO GEOGRÁFICO y Estadístico

TRABAJOS ESTADÍSTICOS Provincia de Baleares

Próximo á verificarse el nuevo Censo de población, en 31 de Diciembre de 1897, los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales se servirán enviarme, antes del día diez de Noviembre, el pedido de las cédulas de inscripción, de familia y colectivas, que consideren necesarias para verificar el empadronamiento general de todos los habitantes residentes y temporalmente ausentes del respectivo término municipal, teniendo en cuenta que la inscripción, como en 1887, se hará en cédula sencilla y que el pedido debe basarse en el número de cédulas recogidas en aquella fecha con el aumento necesario que ha experimentado la población en el transcurso de diez años.

Oportunamente recibirán aviso los Señores Alcaldes para que designen un comisionado que pase á esta oficina para hacerse cargo, mediante recibo, de los documentos censales.

Espero que todos los Sres. Alcaldes reconociendo la extraordinaria importancia del Censo de población, cumplirán este servicio preparatorio con toda exactitud.

Palma 29 de Octubre de 1897.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Ricardo Fuster.

Núm. 2435

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Miguel Pol Bestard número 2133 del cupo de esta Capital para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de huérfano de padres que mantiene una hermana impedida contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 2134, 2135 y 2136, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 25 Octubre de 1897.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2436

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Domingo Andreu Martorell número 2032 del cupo de Felanitx para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre exagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer di-

cho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 2083, 2084 y 2085 para que ellos ó sus padres en el termino de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 25 Octubre de 1897.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2437

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Impuesto de Consumos.—En el expediente de responsabilidad subsidiaria seguido en estas oficinas contra los Alcaldes y concejales de las Corporaciones municipales de la provincia, que se hallan en descubierta con el Tesoro por el primer trimestre de Consumos correspondiente al ejercicio de 1897-98; esta Delegación de mi cargo arregladamente á lo dispuesto en el capítulo 28 del Reglamento de Consumos vigente y toda vez que los aludidos señores no han alegado razon alguna que pudiera evadirlos de responsabilidad, apesar de haberles llamado sobre este punto su atención la circular de la Administración de Hacienda publicada en este BOLETIN número 4767 tiene acordado con fecha 26 del actual declarar responsables in solidum y mancomunadamente á los referidos Alcaldes y concejales de las Corporaciones y de las cantidades que á continuación se detallan.

Table with 2 columns: AYUNTAMIENTOS and Pesetas. Lists municipalities like Alcudia, Algaida, Artá, Binisalem, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Ciudadela, Esporlas, Establiments, Felanitx, Inca, Llòseta, Lluchmayor, María, Marratxí, Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuent, San Antonio, San José, Sausellas, Santa Eugenia, Selva, Son Servera, Valdemosa, Villafrañca with their respective values.

En vista de ello pues se advierte á los Alcaldes y concejales de las citadas corporaciones, que del fallo dictado por esta Delegación pueda apelar ante el Ministerio ó Dirección General de Contribuciones indirectas según la cuantía del débito que á cada concejal le corresponda satisfacer dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente de la notificación; entendiéndose que en todo caso se considerará hecha la notificación de referencia y correrá el plazo para apelar transcurridos ocho días desde la publicación en este BOLETIN conforme lo determinado en el artículo 61 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos.

Palma 23 de Octubre de 1897.—P. S.—Francisco Gimenez.

Núm. 2438

Anuncio.—La Dirección General de Contribuciones Indirectas participa á esta Delegación haber sido nombrado por la Junta Directiva del Gremio de Fabrican-

tes de fosforos de España para ejercer en esta provincia la Inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosforicas y perseguir el contrabando y defraudación á D. Enrique Garcia Valla.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento del público en general.

Palma 28 Octubre de 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 2439

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Subasta.—Aprobada por el Sr. Gobernador la venta en pública subasta de los productos depositados en la Alcaldía de Buñola, procedentes de cortas fraudulentas consistentes en

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Lists items like 43 trozos de pino de 2 metros de longitud, 41 puntalets de pino de 2'40 metros, 17 vignetes de pino de 5 metros, 1 estereo de leña gruesa, and 2 kilogramos de corteza de pino.

Ha dispuesto dicha Superior autoridad que el día 30 de Noviembre próximo, tenga lugar en las Casas Consistoriales de Buñola, público remate para la venta de dichos productos, al tipo de su tasación ó sean 108 pesetas.

La subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia del Sobreguarda de la Comarca, dando principio á las once de la mañana del mencionado día, rigiendo para dicho acto, cuanto se previene en los pliegos de condiciones que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 4333 correspondiente al día 1.º de Noviembre de 1894.

El rematante deberá ingresar en depositaria municipal el 10 por 100 del valor en que se le adjudique el remate, para responder del cumplimiento de las condiciones de subasta y el Alcalde debe acompañar al acta correspondiente la carta de pago justificativa de dicho ingreso.

Si no se presentaran postores se repetirá la subasta el día 10 del mes de Diciembre siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la 1.ª subasta.

De orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 25 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig y Valls.

Núm. 2440

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Anuncio.—Confeccionado de nuevo el reparto vecinal de consumos, sal, gremial y alcoholes de esta villa correspondiente al actual año económico de 1897 á 98, estará expuesto al público á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles á contar desde el día 27 de este mes hasta el 5 del siguiente ambos inclusive.

Lloseta 26 Octubre 1897.—El Alcalde, Victoriano Real.

Núm. 2441

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Ultimado el repartimiento vecinal de consumos y recargos que corresponden á este pueblo en el año económico corriente de 1897 á 98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 29 de este mes al 6 de Noviembre próximo, á efectos de reclamación.

Calviá 27 Octubre de 1897.—El Alcalde, Antonio Vicens.—P. A. de la J.—Jaime Casellas Secretario.

Núm. 2442

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal que forma la Secretaría del mismo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal correspondiente al mes de Septiembre.

Ordinaria del día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia y la distribución de fondos del actual mes.

Ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia y el pase á la Comisión de obras de una instancia sobre construcciones. Se aprobaron los extractos de Junio, Julio y Agosto últimos, se acordó la repartición de las cédulas personales de 1897 á 98, el cambiar las horas de las sesiones ordinarias y que estas tengan lugar los domingos á las tres de la tarde, y el pago de treinta y tres pesetas cuarenta céntimos importe de reintegros de cuentas municipales.

Ordinaria del día 22.—No se tomó acuerdo alguno.

Ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, el pase de tres instrucciones á las respectivas comisiones. Se dió nombre á varias calles de esta población que no lo tenían y se cambió el de varias otras. Se acordó otorgar poder para llevar pleitos á varios procuradores de Inca y Palma, y se autorizó al concejal Sr. Marimon para que en representación de este Ayuntamiento otorgue el poder antes citado; que los gastos del pleito que se intenta llevar con el dueño del predio Son S. Martí, el dictamen emitido por los Abogados sobre los derechos que tenga el citado dueño de cortar leñas del comun y demás gastos se paguen del capítulo de imprevistos, que se comprenden por la Secretaría papel, tinta y modelación que se necesite y se pague del correspondiente capítulo.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 10 de Septiembre.—Se dió posesión á los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la municipal durante el actual año.

Extraordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior Se creó una plaza de farmacéutico municipal y se nombró una comisión que redacte las bases y condiciones á que se ha de sujetar.

Fueron aprobados estos extractos en sesión ordinaria del día de hoy.

Muro 26 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Juan Oliver.—Francisco Campomar Carrió, Secretario.

Núm. 2443

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca de nuevo á pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento y por término de veinte días las fincas que se describirán embargadas á Mateo Simonet y Oliver á instancia de D. Mateo Castell y Campomar.

Una porción de tierra olivar sin nombre especial procedente del predio La Taulera Nueva, con cuyo nombre es tambien conocido el pago en que radica, sita en el término de la villa de Alaró, de cabida ciento veinte y una áreas cuarenta y seis centiáreas, lindante por Este con camino de adquirentes de dicho predio, por Sur con tierra de Domingo Rosselló, por Oeste con otra de Miguel Far y por Norte con otra de Juan Bayó Guasp.

Una casa y corral sita en la villa de Alaró calle de Can Palou número diez y ocho, cuya cabida no consta, ni por aproximación, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Guillermo Far (a) Palut, por la izquierda con casa y corral de Mi-

guel Lopez y Coll y por el fondo con corral de sucesores de Pablo Deharo y casa y corral de Juan Simonet (a) Pitjó.

Las antedichas fincas han sido justipreciadas por el perito D. Bartolomé Ferrá y Perelló en la cantidad respectivamente de mil pesetas y mil seiscientos pesetas, y se sacan á pública subasta con las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas consiste en una certificación del registrador expresiva de lo relativo á ellos que consta en el registro, y estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Los gastos y costas de la subasta y remate, escritura de traspaso, impuesto é inscripción serán de cargo del comprador, como igualmente los censos y demás cargas perpetuas á que acaso resultaren estar efectas las fincas, sin derecho á rebaja del precio por este concepto.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas acuda en los estrados de este Juzgado el treinta de Noviembre próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate.

Palma veinte y cinco Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2444

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: En méritos de los autos ejecutivos que pendien en este Juzgado, promovidos por el procurador D. Francisco Oliver en nombre de D. Fernando Truyol y Despuig contra Jaime Barceló y Barceló se sacan á pública subasta por veinte días las fincas que se describirán, para con su producto hacer pago del capital, intereses y costas cuyas fincas han sido embargadas al Banceló.

1.ª Una pieza de tierra secano y arbolado de extensión de unos dos cuarterones y medio poco más ó menos, conocida por el nombre de Can Buengesus pago llamado Son Estrafiy en el término municipal de Felanitx, como son una casa rústica enclavada en dicha finca; lindante al Norte con tierras de Gabriel Caldenty Sur las de Cosme Barceló, Este carretera y Oeste tierras de Bartolomé Barceló. Se halla justipreciada en setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Una finca de extensión de tres cuarteradas dos cuarterones sesenta destres sita en este término y punto denominado Son Espinaga, cuya finca se halla enumerada con los números 260, 238 y parte del 326 y 327 del plano para la enagenación de dicho predio Son Espinaga: ha sido justipreciada en mil pesetas.

Se advierte:

1.º Que para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día veinte y siete de Noviembre próximo venidero á las diez y media de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa de Juzgado el diez por ciento efectivo del justiprecio; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

3.º Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

4.º Que no serán baja del precio del remate los capitales de los censos que acaso resulten efectos dichas fincas; y

5.º Que los gastos de subasta, remate

y escritura de traspaso serán de cuenta del comprador.

Dado en Manacor á veinte y tres Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquin Moreno.—Ante mi, Antonio Obrador.

Núm. 2445

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE IBIZA

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, se cita al testigo Antonio Colomar y Torres alias Llosas ó de Can Toni des Puig, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de dicha cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye contra Antonio Ferrer y Colomar sobre disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Juan Ferrer, bajo apercibimiento que preceptua el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente Gotarredona, Secretario.

Núm. 2446

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la Primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 26 de Octubre de 1897 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1897 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfila núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 26 de Octubre de 1897.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes,
bienes embargados y cargas
preferentes conocidas.

Valora-
ciones
=
Pesetas.

D. Miguel Oliver Moll.—La mitad de una algorfa señalada con el número 77 antiguo y 39 moderno de la calle mayor hoy llamada San Magin del Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad. Linda la integra finca por la derecha entrando con casas de Isabel Coll, por la izquierda con las de Bartolomé Ferrá, por la espalda con tierras de los herederos de Miguel Oliver y por la parte inferior con botiga de Juan Ferrer. Siendo su riqueza imponible de 20 pesetas que al p^o dá un valor á la finca de

500

Núm. 2447

Don Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la primera Zona del partido de Palma Baleares.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución sobre riqueza rús-

tica y pecuaria edificios y solares, industrial y de carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre de 1897-98, tendrá lugar en esta Capital en los días laborables que transcurran desde el día 2 al 27 inclusivos, del próximo mes de Noviembre verificándose el domicilio por los Recaudadores auxiliares desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en la oficina de recaudación establecida calle de Arabí número 13 primer piso izquierda y hora de una á dos de la tarde.

En iguales horas se cobrarán también las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes de altas ú otros conceptos.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. Contribuyentes á quienes interesa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 25 Octubre de 1897.—Juan Mir.

Núm. 2448

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el 2.^o trimestre del actual ejercicio económico de 1897 á 98 el día primero del próximo Noviembre de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se inserta á saber:

Algaida, D. Lorenzo Cirerol Pons, del 1 al 5 de Noviembre.—Lluchmayor, el mismo, del 7 al 12 de id.—Sta. Eugenia, el mismo, los días 15 y 16 de id.—Andraitx, D. Julian Vicens Ferrá, del 3 al 10 de id.—Calviá, el mismo, del 13 al 16 de id.—Buñola, D. Bernardo Darder Homar, del 7 al 9 de id.—Valldemosa, el mismo, del 1 al 3 de id.—Deyá, D. Bartolomé Ripoll Ripoll, del 1 al 3 de id.—Fornalutx, el mismo, los días 4 y 5 de id.—Sóller, el mismo, del 6 al 11 de id.—Bañalbufar, D. Bartolomé Mir Calafell, los días 10 y 11 de id.—Establiments, el mismo, los días 21 y 22 de id.—Puigpuñent, el mismo, los días 22 y 23 de id.—Sta. María, el mismo, del 6 al 9 de id.—Esporlas, don Miguel Mir Arbós, del 12 al 14 de id.—Estallenchs, el mismo, los días 10 y 11 de id.—Marratxí, el mismo, del 2 al 5 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 22 de Octubre de 1897.—Miguel Mir.

Núm. 2449

D. José Sastre y Borrás, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1897-98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Binisalem, del 1.^o al 4 Noviembre.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró, del 8 al 12 de id.

Alaró 22 de Octubre de 1897.—José Sastre.

Núm. 2450

D. Juan B. Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.^a Zona del partido de Inca.

Hago saber. Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 2.^o trimestre de 1897 á 98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

María, del 14 al 16 de Noviembre.—

Muro, del 1.^o al 6 de id.—Sta. Margarita, del 7 al 11 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudación.

Pollensa 22 Octubre de 1897.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 2451

D. Miguel Ramis Pujadas, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1897 á 98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Costitz, del 1 al 3 de Noviembre.—Sansellas, del 4 al 8 de id.—Llubi, del 10 al 13 de id.—Inca, del 16 al 22 de id.

Palma 22 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Miguel Ramis.

Núm. 2452

D. Antonio Oliver Carrió, Recaudador voluntario de la 4.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1897-98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Pollensa, del 1.^o al 5 de Noviembre.—La Puebla, del 8 al 12 de id.—Aleudía, del 25 al 27 de id.

Muro 22 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Antonio Oliver.

Núm. 2453

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí, Recaudador voluntario de la 5.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1897-98 tendrán lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Buger, los días 1.^o y 2 de Noviembre.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, los días 20 y 21 de id.

Selva 22 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 2454

D. Francisco Nadal y Servera, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 2.^o trimestre de 1897-98 tendrán lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Son Servera, del 1 al 4 de Noviembre.—Capdepera, del 6 al 8 de id.—San Lorenzo, los días 10 y 11 de id.—Manacor, del 14 al 21 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 24 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Francisco Nadal.

Núm. 2455

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de 2.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1897-98 tendrán lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Artá, los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.—Felanitx, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Palma 23 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm. 2456

D. Antonio Prohens Bennasar, Recaudador voluntario de 3.^a Zona de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1897-98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

San Juan, del 2 al 5 de Noviembre.—Campos, del 6 al 10 de id.—Santañy, del 15 al 19 de id.

Campos 20 Octubre 1897.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 2457

D. Andrés Prohens Bennasar, Recaudador voluntario de la 4.^a Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 2.^o trimestre de 1897-98 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Petra, del 1 al 5 de Noviembre.—Villafranca, los días 6 y 7 de id.—Monturi, del 8 al 11 de id.—Porreras, del 22 al 25 de id.

Porreras 22 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Andres Prohens.

Núm. 2458

D. Juan Ginart Hernandez, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1897-98 tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan.

Alayor, del 3 al 7 de Noviembre.—Ciudadela, del 11 al 16 de id.—Ferrerías, del 5 al 7 de id.—Mahon, del 1 al 6 de id.—Mercadal, del 5 al 7 de id.—Villa-Carlos del 7 al 9 de id.

Mahón 12 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm. 2459

D. Recaredo Jasso y Rosell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y de prestamistas con hipoteca, correspondientes al segundo trimestre de 1897 á 98, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

Ibiza, del 2 al 6 de Noviembre.—San Juan del 7 al 10 de id.—Sta. Eulalia del 12 al 16 de id.—S. José del 17 al 21 de id.—S. Antonio del 22 al 26 de id.—Formentera del 27 al 30 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción, invitando á los Sres. Contribuyentes, para que en los días y horas desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, satisfagan sus cuotas.

Ibiza 19 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Recaredo Jasso.

Núm. 2460

COMPANIA MALLORQUINA

DE ÓMNIBUS

Subasta.—Con arreglo al plan de condiciones que está de manifiesto en el despacho del notario de Palma D. Juan Palou y Coll, calle de Casa España, n.^o 16, se rematará día 22 de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana, la porción de terreno de 2365 metros cuadrados, con cocheras y otras dependencias, sita en la calle de Hornabeque y plazas del Progreso y de la Iglesia del Arrabal de Santa Catalina extramuros de Palma, propia de la Compañía Mallorquina de ómnibus.

Palma 26 de Julio de 1897.—El Gerente de la Compañía Mallorquina de ómnibus, José Oliver y Berga.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.

Septiembre del presente año. 4796	El mismo id. id. una porción de otra finca perteneciente á Pedro José Vilanova Martorell. 4791	los autos que se siguen á nombre de D. Pedro Antonio Magraner Jordá. 4798	El de Ibiza y San José anuncian hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dichos Juzgados. 4798
La Alcaldía de Palma hace público que en la sesión que celebrará el Ayuntamiento el día 6 de Noviembre próximo efectuará el 9.º sorteo de obligaciones municipales y el 13.º de Bonos de la 3.ª emisión. 4797	El de Palma por medio de cédula cita á las personas que se crean dueñas de una gallina para que se presenten á fin de reconocerla y prestar declaración. 4791	El mismo anuncia tercera subasta de varias fincas embargadas á Sebastián Oliver Cañellas. 4798	JUECES INSTRUCTORES
La de Sansellas anuncia la ausencia en ignorado paradero de Juan Tomás Amengual padre del mozo del actual reemplazo Juan Tomás Llabrés. 4798	El mismo por medio de id. cita en forma á una joven que intentó sustraer un reloj y leontina á la hija del comerciante D. José Bonnin. 4791	El mismo notifica á los hermanos Estades y Santandreu se les ha tenido por aceptada la sustitución de herederos hecha por su padre. 4798	El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza al individuo Antonio Vidal Martorell para que comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa sobre tabaco de contrabando. 4798
El Ayuntamiento de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre próximo pasado. 4798	El mismo notifica á Don Pedro José Sans el estado de unos autos siguen á nombre de D. José Luis Reus y Ferrer. 4792	El de Mahon saca á subasta una finca y varios objetos embargados á Rafael Taltavull Truyol. 4798	El mismo id. id. id. al individuo Antonio Veñy Ripoll para el antedicho objeto. 4798
La Alcaldía de Palma manifiesta haber presentado el mozo Bartolomé Roca Morey exención de hijo de padre sexagenario. 4799	El mismo cita á D. Tomás Matheu Oramas para que comparezca en dicho Juzgado. 4792	El de Palma hace saber á D. Nicolás Brondo Bellet la liquidación practicada de la casa rematada á favor de D. Gabriel Juan Ribas. 4798	El de la id. de Menorca id. id. id. al individuo Juan Font Solivellas para el id. id. 4798
El Ayuntamiento de Artá anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4799	El mismo saca á pública subasta una finca perteneciente á los hermanos Pomar y Cortés. 4792	El mismo publica el fallo de una sentencia declarando extinguidos los gravámenes hipotecarios constituidos á favor del honor Juan Salas Llabrés y otros sobre varios predios. 4799	El del regimiento caballería cazadores de Treviño llama, cita y emplaza al voluntario desertor Francisco Arus Barbier procedente de la recluta del depósito de Ultramar para que se presente en dicho Juzgado de Instrucción. 4799
El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre próximo pasado. 4799	El de Ibiza id. id. varios bienes embargados á Juan Tur Juan de Can Juan de la Torre. 4792	El mismo saca á pública subasta en quiebra varias fincas pertenecientes á D. Miguel Pascual Palmer. 4799	El del regimiento infantería de la Habana id. id. id. al soldado desertor Guillermo Abrinas Oliver. 4800
La Alcaldía de Palma cita, llama y emplaza al mozo Antonio Homar Balle para que se presente á la concentración ordenada para ser destinado á Cuerpo. 4800	El de Palma por medio de cédula hace saber á D. Ignacio Serra Miró han sido nombrados peritos para el justiprecio de sus bienes y efectos, teniendo derecho á nombrar otros por su parte. 4792	El mismo id. id. varios objetos embargados á D. Ignacio Serra Miró. 4799	COMANDANCIA DE MARINA
El Ayuntamiento de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4800	El mismo saca á pública subasta una finca perteneciente á don Antonio Ferrá Ripoll. 4793	El mismo por medio de cédula cita á varios individuos de marinería para que comparezcan á declarar en causa sobre contrabando. 4799	de Mallorca
El de Mahón id. id. la plaza de maestro de la escuela municipal de Música la cual debe proveerse por oposición. 4800	El de Mahón por medio de cédula emplaza á las personas que se crean con derecho para oponerse á la rectificación de los apellidos de Isabel Quintana Coll. 4793	El mismo cita á D. Heriberto Granell para que comparezca á formar parte en un juicio. 4800	Hace un nuevo llamamiento para ser contratados por dos años á los primeros y segundos Maquinistas Navales. 4796
El de Sineu publica estados de gastos por las obras hechas por Administración.—4800 y 4801	El de Palma anuncia subasta de una finca embargada á María Borrás Ambrós. 4794	El mismo cita por segunda vez á D. Tomás Matheu Oramas para que comparezca en dicho Juzgado. 4800	Anuncia que el Departamento de Cartagena publica convocatoria para cubrir veinte plazas de aprendices artilleros de mar. 4796
El de Llubi id. extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año económico. 4800	El mismo id. id. de otras id. propias de Jerónima Mulet Sastre. 4794	El de Inca saca á pública subasta varias fincas embargadas á Margarita Ballester Serra. 4800	Publica relación nominal filiada de los individuos que cumplirán 19 años en el próximo venidero y debeu ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. 4799
El de Muro id. id. de los tomados durante el antedicho mes. 4802	El mismo id. id. de otra id. embargada á D. Guillermo Puig Fullana. 4794	El de Manacor id. id. una id. embargada á D. Andres Nadal Bosch. 4800	Id. id. de los que cumplen 20 años y tambien deben ser eliminados del id. id. 4700
CONSEJO DE ESTADO	El mismo id. id. de otra id. como de propiedad de los herederos de D.ª Antonia Piña Pons. 4794	El mismo cita, llama y emplaza á Bernardo Salleras Sitjar para que comparezca en dicho Juzgado. 4801	Anuncia hallarse vacante la plaza de práctico amarrador del puerto de Soller. 4800
Publica relación de los pleitos incoados ante dicho Tribunal durante el corriente mes correspondientes á esta provincia. 4801	El mismo hace saber á los interesados, que á instancia de don Mariano Moll Figuerola se ha promovido el juicio de testamentaria de su padre D. Juan Moll Roca. 4794	El de Inca saca á pública subasta la porción de una finca perteneciente á Carmen Mateu Boxadors. 4801	COMANDANCIA DE MARINA
AUDIENCIA PROVINCIAL	El mismo por medio de cédula emplaza á las personas que se consideren con derecho á unos censos que pesan sobre la finca denominada «Torre ó Viña d'en Fonoy». 4794	El de Mahon id. id. dos fincas propias de D.ª Francisca Anglada Tuduri. 4801	de Mahón
Por medio de requisitoria cita, llama y emplaza á Rafael Isern Serra (a) Poquet para que comparezca á fin de asistir á un juicio oral. 4798	El mismo por medio de id. hace un segundo llamamiento á los demandados D. Bartolomé Ferragut Mas y D. Juan Bautista Muntaner. 4794	El de Palma id. id. varias id. embargadas á Mateo Simonet Oliver. 4802	Anuncia subasta para la construcción de un edificio para depósito de algodón polvora. 4794
JUZGADOS	El de Inca hace saber se ha presentado un escrito á nombre de Maria Juan Sansó solicitando unos censos que prestan varias fincas que relaciona. 4796	El de Manacor id. id. otras id. embargadas á Jaime Barceló Barceló. 4802	Publica relación nominal filiada de los individuos que cumplirán 19 y 20 años en el próximo venidero y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. 4801
El de Palma saca á pública subasta varios géneros y efectos pertenecientes al quebrado don Bartolomé Llofríu Crespi. 4790	El de Manacor cita, llama y emplaza á Miguel Cerdá Rosselló para que se presente en dicho Juzgado. 4796	El mismo por medio de cédula cita al testigo Antonio Colomar Torres (a) Lloses para que comparezca á prestar una declaración. 4802	COMANDANCIA DE MARINA
El mismo publica el fallo de una sentencia declarando confeso al demandado D. Carlos Vernière. 4790	El de Palma por medio de cédula cita á Francisca Matas Fiol para que comparezca dentro tercero día á prestar un declaración. 4796	JUZGADOS MUNICIPALES	de Ibiza.
El mismo cita á los que resulten ser acreedores del quebrado D. Juan Busquets Borrás. 4790	El mismo por medio de id. cita á D. Juan Busquets Borrás para que comparezca en dicho Juzgado. 4797	El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Septiembre próximo pasado.—4795, 4796 y 4799	Publica relación nominal filiada de los individuos que cumplirán 19 años en el próximo venidero y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. 4798
El mismo por medio de cédula requiere de los hermanos Amat y Badia se presente la doña Rosa á manifestar si acepta ó reputa la herencia de su madre. 4790	El mismo por medio de id. cita por segunda vez al antedicho Busquets. 4797	El mismo id. el fallo de una sentencia condenando á Margarita Frontera Serra al pago de cierta cantidad. 4796	AYUDANTIAS DE MARINA
El de Mahón saca á pública subasta varias fincas embargadas á D. Juan Arbona y Quintana. 4791	El mismo notifica á D.ª Ana Maria Torrens Llabrés y otros lo recaído sobre la extinción y cancelación de un censo. 4798	El mismo publica otro fallo condenando á Jaime Guiscafré Palmer al pago de otra cantidad. 4796	El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho de pesca Santa Catalina para que comparezcan en dicha Comandancia. 4793
El de Inca id. id. otras id. propiedad de José Cifre Gual. 4791	El mismo notifica á Catalina Coll Vives la sentencia recaída en	El de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario Suplente de dicho Juzgado. 4796	DEPARTAMENTO DE CARTAGENA
		El de la Catedral cita á Antonio Jaume Picornell y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 4797	Anuncia pública subasta para la construcción en Mahón de un edificio para depósito de algodón polvora. 4790
			Id. exámenes de oposición para

cubrir siete plazas de terceros maquinistas de la armada. . . 4801	deudor que se halla en descubierto por el arrendamiento de arbitrios municipales. . . 4799	nómbando en su lugar á don Victoriano Guzman y Rodriguez. . . 4797	ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado y para diez plazas de Aspirantes. . . 4796
ESCUADRON REGIONAL <i>Cazadores de Mallorca</i> Anuncia subasta de un caballo de desecho perteneciente á la sección de sementales. . . 4790	RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES Anuncian que el día 2 de Noviembre próximo quedará abierta la cobranza del 2.º trimestre de las contribuciones del actual año económico. . . 4802	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Publica Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Marcelo de Azcárraga y nombrando para sustituirle á D. Práxedes Mateo Sagasta. . . 4794	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Publica Reales órdenes declarando limpias las procedencias de Emuy (China) y Zeitomne (Turquía Asiática) y sucias las de Singapore. . . 4797 Id. otra id. aclarando el espíritu del art. 129 de la ley de reclutamiento referente á honorarios á los Médicos civiles de las Comisiones mixtas. . . 4798 Id. otras id. declarando sucias las procedencias de Jamaica, Yokoama y Galveston (Tejas, Estados Unidos). . . 4798 Id. otra id. declarando limpias las procedencias de la Isla de Formosa y puertos de China, al Sur de Shanghai. . . 4800
COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. . . 4795 La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo para el servicio de su id. . . 4800 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. . . 4801	SINDICATO DE RIEGOS <i>de la villa de Soller</i> Anuncia se halla expuesto al público el reparto de gastos de dicho Sindicato correspondiente á los años 1896 y 97. . . 4800	MINISTERIO DE LA GUERRA Publica R. O. C. prorrogando hasta el 30 del actual el plazo para la redención á metálico de los mozos del actual reemplazo. . . 4790 Id. otra id. disponiendo que los reclutas con licencia ilimitada queden incorporados á los Cuerpos á que pertenecen el día 20 del corriente mes. . . 4791 Id. otra id. reconociendo los créditos de abonares de alcances y ajustes finales de la Denda de Cuba correspondientes al regimiento infantería de Cortes.— 4796 y . . . 4797 Id. R. D. nombrando Capitán General de las Islas Baleares á D. Rosendo Moñño Mendoza. . . 4797 Id. R. O. C. llamando al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de Ultramar, pertenecientes al reemplazo del presente año. . . 4797 Id. otra id. dictando el procedimiento que debe seguirse para la repatriación de los desertores y prófugos residentes en Francia. . . 4798 Id. otra id. disponiendo que los reclutas que hayan promovido recurso de alzada en queja de resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas podrán redimirse en el plazo de un mes contado desde el día que se les comunique la declaración de soldados sorteables. . . 4802	MINISTERIO DE FOMENTO Publica R. O. concediendo en el inmediato curso de 1897-98 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la 2.ª quincena del corriente mes. . . 4790 Anuncia la vacante de varias cátedras en las Universidades de Granada y Sevilla. . . 4795 Id. subasta para la adjudicación de las obras de variación de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Palma al puerto de Andraitx. . . 4801 Anuncia la vacante de una cátedra en el Instituto de Avila y otra en la Escuela superior de Comercio de Barcelona. . . 4802 Publica R. O. declarando que los Vocales y Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, están incapacitados para ejercer el cargo de Habilitados de los Maestros. . . 4802
FACTORIAS MILITARES La de Utensilios de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. . . 4798 La de Subsistencias manifiesta lo mismo. . . 4798 La de Utensilios de id publica nota de las compras verificadas durante la 2.ª decena del corriente mes. . . 4799 La de Subsistencias publica lo mismo. . . 4699	ADMINISTRACION DE CONSUMOS <i>en arrendamiento de Palma.</i> Anuncia que el reparto del impuesto de consumos del extrarradio se halla expuesto al público á efectos de reclamación. . . 4801	MINISTERIO DE HACIENDA Convoca á oposiciones para el	
UNIVERSIDAD DE BARCELONA Anuncia la vacante de dos cátedras en el Instituto de Mahón. . . 4797 Id. hallarse vacante una plaza de Ayudante en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona. . . 4798	CAJA DE AHORROS <i>y monte de piedad de Baleares.</i> Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos que vencieron en Noviembre de 1896. . . 4801		
AGENTES EJECUTIVOS El de la 1.ª Zona del partido judicial de Palma anuncia subasta de bienes pertenecientes á deudores de la Contribución Urbana. 4790, 4798 y . . . 4802 El del Ayuntamiento de Pollensa saca á subasta una finca de un	COMPANIA MALLORQUINA <i>de Omnibus</i> Anuncia subasta de las cocheras y otras dependencias pertenecientes á dicha compañía.— 4799 al . . . 4802		
	PRESIDENCIA <i>del Consejo de Ministros</i> Publica Reales decretos admitiendo las dimisiones á los Ministros de la Corona dimisionarios y nombrando á los que han de sustituirles. . . 4794 Id. otro id. admitiendo la dimisión al Gobernador civil de Baleares D. José Maria Ruiz de Liory, Baron de Alcahalí y		

